



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N° 356-2023-MDSL/C

San Luis, 22 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 283-2023-MDSL-GSP/SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 261-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 152-2023-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 466-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2047-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

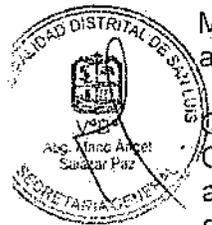
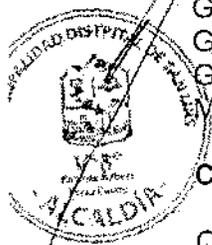
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la mencionada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; estableciéndose en su artículo 40 que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) tiene como parte de sus funciones, proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 283-2023-MDSL-GSP/SGSC de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana informa que el CODISEC en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 ha validado una propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Luis 2024 - 2027, recomendando sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza;

Que, debe destacarse que el referido Plan contempla entre sus objetivos estratégicos: i) Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencia cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población; ii) Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana; iii) Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos; iv) Reducir la incidencia de delitos violentos





"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

que afectan a la población; y v) Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimizan a la población;

Que, mediante Informe N° 261-2023-MDSL/GPEP de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Luis 2024 - 2027, contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Municipalidad, por su articulación. Asimismo, en materia de presupuesto institucional se gestionará el financiamiento de dicho plan de manera conjunta entre la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MDSL-GSP de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos solicita a la Gerencia Municipal, que la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Luis 2024 - 2027 sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 466-2023-MDSL-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación del referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 2047-2023-GM-MDSL de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN LUIS 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Luis 2024 - 2027, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Seguridad Ciudadana, disponga la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE